

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**



**Proceso: Ejecutivo
Radicación: 76001 3103 007 2016 00052 00
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ
Demandado: ROSA JALUF DE CASTRO
Santiago de Cali, agosto treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)**

Vencido el término en el Registro Nacional de emplazados, el Juzgado RESUELVE:

Designar como curador ad-litem de los herederos indeterminados de ROSA JALUF DE CASTRO, a la Dra. CIELO MANRIQUE ESPADA, quien podrá ser ubicada en el correo electrónico cielomanrique@hotmail.com.

Se le advierte a la abogada designada que el cargo designado es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

En caso de no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a las que hubiere lugar.

Fíjese la suma de medio salario mínimo mensual legal vigente (\$454.263), como gastos de curaduría, los cuales corren a cargo de la parte actora.

NOTÍFIQUESE,

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali**

Firmado Por:

***Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito***

Civil 007
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78d83f5ee7d281d9af724d8f72707f7c5223528d3f347f325ed1d8c8b8e062a2

Documento generado en 30/08/2021 03:23:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>